



**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016,
POR LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y
APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DEL PACTO DEL PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

ASISTENTES:

PARTE SOCIAL

D. Francisco Pérez Pérez (CCOO)
D. José Manuel Gregorio Benedí (CSIF)
D. José Luis Germés Martín (UGT)
D^a M^a Pilar Torres Lisa (UGT)
D. Manuel Tricas Moreno (CGT)
D^a M^a Pilar Martín Queller (CGT)

PARTE SOCIAL INVITADA

D. Ruben Lafuente Vicente (SOMOS)
D. Wenceslao Miguel Orellana (SOMOS)

UNIVERSIDAD

D. Alberto Gil Costa (Gerente)
D. Ángel Pascual Sanz (VRRHH)
D^a Elena Pérez Álvarez (Jefa SPASyN)
D. Francisco Palomar Ramón (S.Juridico)

SECRETARIA

D^a Teresa Lasala Peguero

En la SR32 situada en la 3^a planta del Edificio Interfacultades de la Universidad de Zaragoza, a las 10:00 horas, bajo la presidencia del Sr. Gerente, se reúnen los miembros de la C.I.V.E.A., al margen relacionados, para tratar los asuntos que constan en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1. Interpretación del artículo 30 referida al concepto de concurso de traslados. (Se adjunta escrito de UGT)
2. Interpretación del artículo 37.3 en lo que se refiere al concepto de antigüedad en caso de cese de personal temporal.
3. Interpretación del artículo 56.2.c) sobre jornada de mañana y tarde.
4. Ruegos y preguntas.

ACTUACIONES Y ACUERDOS:

1. Ante la solicitud de la UGT para interpretar la equivalencia de los puestos que deben ir a concurso de traslados de acuerdo al artº 30 y que afecta al concurso de jefaturas de negociado, próximo a convocarse, la Gerencia manifiesta que cualquier modificación que pudiera producirse sobre esta cuestión no afectará a la actual convocatoria. Se acuerda que la Universidad preparará una propuesta para la Mesa Sectorial de PAS definiendo los puestos equivalentes teniendo en cuenta: grupo, escala, especialidad, nivel y denominación del puesto.

2º.- En cuanto al arº 37.3 se interpreta lo siguiente sobre el concepto de antigüedad:

Donde dice "sería desplazado el interino con mayor antigüedad de los que superen dos años de antigüedad", el concepto antigüedad se interpreta de la siguiente forma: "sería desplazado el interino con mayor antigüedad *reconocida como empleado del sector público* de los que superen dos años de antigüedad *de servicios prestados en la Universidad de Zaragoza*".



En cuanto al siguiente párrafo: "y si no hubiese ninguno en dicha situación el de menor antigüedad acumulada en la Universidad y en caso de empate el de menor antigüedad en la categoría profesional", el concepto antigüedad no se presta a mayor interpretación pero se quiere hacer constar, aunque pueda parecer redundante, que se debe interpretar del siguiente modo: "y si no hubiese ninguno en dicha situación, el de menor antigüedad acumulada en la Universidad (en el sentido de que cesará el que menos servicios prestados tenga en la Universidad de Zaragoza) y, en caso de empate, el de menor antigüedad en la categoría profesional".

3º.- En cuanto a la interpretación del artº 56.2.c respecto a los puestos que tienen jornada de mañana y tarde, se acuerda que el horario de tarde comienza a partir de las 14 horas y que tendrá que haber un intervalo de 45 minutos entre el horario de la mañana y el de la tarde.

4º.- UGT solicita que el plazo de presentación de la propuesta definiendo los puestos equivalentes, no sea más tarde de dos semanas y que se convoque a la CIVEA la última semana de septiembre.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:10 del día 15 de septiembre de 2016, de lo que como Secretaria doy fe.

POR LA UNIVERSIDAD EL GERENTE	CCOO	POR LA PARTE SOCIAL CGT	UGT	CSIF	LA SECRETARIA

Acta aprobada en sesión de CIVEA de 11 de enero de 2017.